



CONSTANCIA: El término concedido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, para dar respuesta a nuestro oficio número 1071 del 24 de octubre de 2022, transcurrió los días 25- 26 - 27 - 28 y 31 de octubre y guardó silencio.- INHABILES: 29 y 30 de octubre. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre tres (3)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022-343 acumulado al 2022/510

Visto el informe que antecede, se dispone requerir nuevamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 910 del 31 de agosto de 2022 a través del cual se le pidió una valoración de apoyo para la señora MARIA MELVA MARTINEZ RESTREPO, so pena de darse aplicación al Artículo 44 del CGP. Por dicho incumplimiento.

De otra parte, se accede a la petición realizada por la señora LUZ STELLA CAÑAS LOPEZ el 31 de octubre de 2022 y en consecuencia si ésta considera que los arreglos que pretende realizar en el predio con matrícula inmobiliaria número 296- 10368 redundan en beneficio de la señora MELVA MARTINEZ RESTREPO podrá hacerlos, aportando al despacho los soportes respectivos de cada erogación hecha y su correspondiente valor.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5941d9a5197c12b09fc9c4fef0bbde510565b164110d8e9f3ab8c57414775a29**

Documento generado en 03/11/2022 02:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>